

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 13 de septiembre de 1960 por la que se crea una Residencia de Estudiantes para hijos de Generales, Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en la ciudad de Santiago de Compostela.

Dentro del espíritu que inspiró y determinó la Orden de 7 de junio de 1955 («Diario Oficial» número 127 sobre protección escolar en el Ejército, y como continuación a la Orden circular de 25 de enero de 1956 («Diario Oficial» número 21), se dispone:

Artículo 1.º Se crea una Residencia de Estudiantes para hijos de Generales, Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, ubicada en la ciudad de Santiago de Compostela, y cuyo funcionamiento quedará sujeto en su día a cuanto dispone el Reglamento de Residencias de Estudiantes para hijos de Generales, Jefes y Oficiales aprobado por Orden de 10 de septiembre de 1957 («Diario Oficial» número 213) y a la citada Orden de 25 de enero.

Artículo 2.º Los gastos que origine el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo anterior serán satisfechos con cargo a las cantidades asignadas para residencias de hijos de Generales, Jefes y Oficiales, al capítulo 400, artículo 430, servicio 201, numeración económica funcional 431-201 «Subvenciones, auxilios y participación en ingresos», del presupuesto de este Ministerio.

Madrid, 13 de septiembre de 1960.

BARROSO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Fernández de la Mata y Laserna», de Briviesca, la exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Bonifacio Garcés Medrano, señor Cura Párroco-Arcipreste de Briviesca, Presidente de la Fundación benéfico-particular, denominada «Fernández de la Mata y Laserna», de Briviesca, solicitando en nombre de la misma exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que doña Valentina Fernández de la Mata y Laserna, por testamento otorgado en 21 de septiembre de 1932 ante el Notario don Angel de Ayala, fundó la Institución denominada «Fundación Benéfica Fernández de la Mata y Laserna», que tiene por objeto socorrer a los pobres de Briviesca, con preferencia a los ancianos.

Resultando que por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 14 de febrero de 1941 se clasificó a la Fundación de que se trata como de beneficencia particular;

Resultando que los bienes de su patrimonio para los que se solicita la exención consisten en una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 7.478, depositada en la sucursal del Banco de España en Burgos;

Considerando que según el artículo 71 de la vigente Ley del Impuesto de Derechos Reales, de 21 de marzo de 1958, corresponde a este Ministerio de Hacienda resolver los expedientes de exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas;

Considerando que según el artículo 70, letra E), de la vigente Ley del Impuesto de Derechos Reales, de 21 de marzo de 1958, está exento del Impuesto sobre los bienes de las personas

jurídicas el patrimonio que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se halle afecto o adscrito a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas;

Considerando que la Fundación «Fernández de la Mata y Laserna», de Briviesca, ha sido reconocida como de beneficencia particular por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 14 de febrero de 1941;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a la realización de su fin, por ser de la propiedad directa de la Fundación,

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado ha acordado declarar exento del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el resultando tercero de este acuerdo en tanto en cuanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 15 de septiembre de 1960.—El Director general José María Zabía y Pérez.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la Agrupación de los Ayuntamientos de Matadón de los Oteros-Valverde Enrique (León) a efectos de sostener un Secretaría común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Matadón de los Oteros-Valverde-Enrique (León).

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Matadón de los Oteros.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de julio del año en curso, en la siguiente forma:

Secretaría: Clase novena. Sueldo, 21.250 pesetas.

Madrid, 2 de septiembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Administración Local por las que se modifican las clasificaciones de las Secretarías de los Ayuntamientos de Berlanga del Bierzo (León) y Talayuela (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de enero del año en curso, la Secretaría del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo (León), en la siguiente forma:

Secretaría.

Clase décima. Sueldo: 20.000 pesetas (incluido el 25 por 100 por Intervención).

Madrid, 2 de septiembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.